

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE EXCLUYE LA PROPUESTA PRESENTADA AL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE EXP`036/2017/19, POR LA EMPRESA SUMINISTROS DE OFICINAS ALGETONER, S.L

EXPEDIENTE EXP036/2017/19: Suministro e instalación de mobiliario para el edificio Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Lote 1.- Mobiliario específico para la Secretaría y Conserjería, Aulas (Aulas A0.1, A0.2, A0.3, A0.4, A0.5, A0.6, A0.9, A3.1 y A 3.3) y zonas comunes (Student Hub y Sala del Estudiante).

Con fecha 2 de noviembre de 2017 se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en acto público, para la apertura de los sobres C de criterios cuantificables.

En la lectura de la propuesta presentada al lote 1 por la empresa Suministros de Oficinas Algetoner SL, se constata que el período ofertado para la entrega e instalación del mobiliario es de cuarenta y cinco días, plazo que excede en quince días el plazo máximo establecido en un mes para la ejecución del contrato, según se indica en el apartado C del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Dado que dicho incumplimiento imposibilita cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos, la Mesa de Contratación propone la exclusión de dicha propuesta.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Excluir la proposición presentada por la empresa SUMINISTROS DE OFICINAS ALGETONER SL, por incumplimiento del mínimo exigido en el contrato en relación con el plazo de ejecución, entrega, instalación y puesta a punto, al exceder en quince días el plazo máximo establecido de treinta días.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a **21 DIC 2017**

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarro

